



TRIBUNAL DE CUENTAS

Comisión de Selección del proceso selectivo de
personal laboral fijo por promoción interna (OEP 2024)

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2025, DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA VACANTE EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE PUBLICA LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y SE COMUNICA EL COMIENZO DE LA FASE DE CONCURSO

Resolución de 17 de diciembre, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas
(BOE núm. 308, de 23 de diciembre de 2024)

La Comisión de Selección del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso oposición, en turno de promoción interna, una plaza vacante en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, de la RPT del personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, convocada por Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Boletín Oficial del Estado núm. 308, de 23 de diciembre de 2024), en su sesión de 11 de junio de 2025, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Hacer pública la relación de aspirantes que, al haber obtenido la nota mínima exigida en la convocatoria (18 puntos), han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición de la categoría profesional de Técnico/a Superior de Gestión y Servicios Comunes, con indicación de la puntuación obtenida:

Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Calificación 2º Ejercicio
1	García Martín, Héctor	***5899**	34,00
2	Ropero Azañón, Aarón*	***1470**	30,50
3	Jiménez Morán, José Antonio*	***1360**	28,00
4	Sanz Hernández, Jesús*	***7298**	27,75

(*) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.6 de las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), podrán quedar exentos de realizar los ejercicios de la fase de oposición quienes, en la convocatoria anterior para esta misma categoría profesional —aprobada por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (BOE núm. 298, de 13 de diciembre)—, hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para su superación y no hubieran sido contratados por exceder del número de plazas convocadas. Esta exención se aplica únicamente cuando las plazas ofertadas pertenezcan a la misma categoría profesional, los puestos de trabajo tengan cometidos similares y el proceso selectivo sea esencialmente análogo.

No obstante, si dichas personas aspirantes optaran por realizar los ejercicios nuevamente, se considerará como puntuación definitiva en cada uno de ellos la más alta entre las obtenidas en la convocatoria anterior y las alcanzadas en la presente

Segundo: Hacer pública en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Comisión de Selección del proceso selectivo de
personal laboral fijo por promoción interna (OEP 2024)

con indicación de la calificación obtenida en cada ejercicio y la puntuación total de la referida fase de oposición:

Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Calificación 1º Ejercicio	Calificación 2º Ejercicio	Calificación total fase de oposición
1	García Martín, Héctor	***5899**	32,00	34,00	66,00
2	Sanz Hernández, Jesús	***7298**	31,00	27,75	58,75
3	Jiménez Morán, José Antonio	***1360**	29,00	28,00	57,00
4	Ropero Azañón, Aarón	***1470**	25,00	30,50	55,50
5	Herrero Muñoz, Amparo*	***7326**	21,00	20,00	41,00

(*) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.6 de las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), podrán quedar exentos de realizar los ejercicios de la fase de oposición quienes, en la convocatoria anterior para esta misma categoría profesional —aprobada por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (BOE núm. 298, de 13 de diciembre)—, hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para su superación y no hubieran sido contratados por exceder del número de plazas convocadas. Esta exención se aplica únicamente cuando las plazas ofertadas pertenezcan a la misma categoría profesional, los puestos de trabajo tengan cometidos similares y el proceso selectivo sea esencialmente análogo.

No obstante, si dichas personas aspirantes optaran por realizar los ejercicios nuevamente, se considerará como puntuación definitiva en cada uno de ellos la más alta entre las obtenidas en la convocatoria anterior y las alcanzadas en la presente

Tercero: Comunicar el **inicio de la fase de concurso**, que no tendrá carácter eliminatorio, y a la que únicamente podrán acceder los aspirantes que han superado la fase de oposición.

De conformidad con el apartado 5.2 de las Bases de la convocatoria, estas personas disponen de un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para presentar la **documentación acreditativa de los méritos** que deseen que se les valore, según lo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
Nuria Esther Expósito Beneítez